



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00475 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD MÉDICA-
DEMANDANTES	IVÁN DARIO GONZALEZ PÉREZ C.C. 71.360.727 ELIANA MARÍA ZAPATA CORREA C.C. 43.156.730 (En nombre propio y en representación de los menores LAURA VALENTINA GONZALEZ ZAPATA y MIGUEL GONZALEZ ZAPATA) IVAN DE JESÚS GONZALEZ QUINTERO C.C. 70.075.685 BLANCA INÉS PEREZ HIGUITA C.C. 42.966.617
DEMANDADOS	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. -PROMEDAN S.A.- NIT. 900.038.926-4 COOMEVA E.P.S. S.A. NIT. 805.000.427-1
LLAMADOS EN GARANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 notificaciones@solidaria.com.co JOSE LUCAS RAMIREZ GIL C.C. 98.562.500 ramirezgil@une.net.co COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9
AUTO	INCORPORA CONTESTACION. RECONOCE PERSONERÍA. APLICA NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA LLAMADA EN GARANTÍA.

Se incorpora al expediente contestación de la demanda por parte de CONFIANZA S.A.

A la abogada **MARTHA CECILIA CRUZ ALVAREZ** identificada con tarjeta profesional No. 66.590 del C. S. del J., se le reconoce personería en condición de apoderada judicial de CONFIANZA S.A.

Con base en el escrito de contestación y la previsión del artículo 301 del C. G. del P., se tiene a la llamada **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, notificada por conducta concluyente del auto que admite llamamiento en garantía de fecha 21 de octubre/2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW